



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO PICHINCHA
CONTRA:	EDGAR TORRES
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2022-00307-00</u>
ASUNTO:	AUTO ASIGNA CURADOR AD LITEM

Neiva, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al escrito que antecede teniendo en cuenta que la Curadora Ad Litem designada inicialmente la Dr. MARCO USECHE BERNATE, no acepto el cargo de conformidad con el art. 48 numeral 7 del Código General del Proceso, el despacho procede,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curadora Ad-Litem a la abogada NATALIA PENAGOS LUGO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.293.567 y Tarjeta Profesional No. 326.251 del C.S.J (natapenagos4@outlook.com) como curadora del señor EDGAR TORRES identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.113.869 a quien se le comunicará la designación, indicándole que de conformidad con lo establecido en el art. 49 del CGP dentro de los cinco días al recibido de esta comunicación deberá indicar al despacho su aceptación o excusarse de presentar el servicio. **Ofíciase.**

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

